

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la Democracia"

RES. CACFJ N°: 02/13

Buenos Aires, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La Res. CACFJ N° 001/04 y el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 090/13 que propone la modificación del art. 7° del Reglamento del Centro de Formación Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 001/04 aprobó el Reglamento del Centro de Formación Judicial.

Que la experiencia recogida a lo largo de los años de funcionamiento del Centro ha demostrado que la mayoría de los asistentes a las actividades de capacitación no concurren luego a buscar los certificados y año tras año se acumulan en nuestras oficinas cientos que no son retirados, pese a reiterados avisos sobre su disponibilidad.

Que con el fin de optimizar la tarea de certificación de actividades, se propone modificar el art. citado.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modifícase el art. 7° de la Res. CACFJ N° 001/04 por el siguiente texto:
"Artículo 7°. Expedición de certificaciones.

El Centro de Formación Judicial expide certificaciones, en soporte papel o digital, previa solicitud del interesado, para aquellos cursantes que hayan satisfecho las exigencias previstas de la actividad de formación y capacitación que hubieran realizado.

Estas son suscriptas por el Presidente del Consejo Académico o por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial o por el Director de Formación Judicial y Administrativa de manera indistinta, pudiendo ser con firma digital".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N° 02/13

Dr. Luis F. Lozano
Presidente
Jorge A. Franza
Vicepresidente

Carlos Francisco Balbín
Germán C. Garavano
Diana H. Maffia